

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 15.09.2025 presentada por RONGEL CAPITAL INMOBILIARIO LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                           |
|--------------------------|-------------------------------------------|
| Rol                      | : 2-29780                                 |
| Actividad Económica      | : DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO           |
| Código Actividad         | : 682.000                                 |
| Clasificación            | : POSTAL Y TRIBUTARIO                     |
| Dirección Comercial      | : RED CURACO HJ 37 RUTA CAMINO CHOL- CHOL |
| Nombre Del Contribuyente | : RONGEL CAPITAL INMOBILIARIO LTDA        |
| Rut                      | : 78.132.324-1                            |
| Nombre Rep. Legal        | : MONSALVES OPAZO RODRIGO                 |
| Rut Rep. Legal           | : [REDACTED]                              |
| Otorgación N°            | : 324                                     |
| Fecha Otorgamiento       | : 23.09.2025                              |
| Rol Avalúo               | : 03254-0073                              |
| Teléfono                 | : [REDACTED]                              |
| Correo electrónico       | : [REDACTED]                              |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/pbf

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

" Por Orden del Alcalde"  
HENRY FERRADA VASQUEZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

3155723